

Preguntas frecuentes sobre los requisitos de inmunización para admisión a la escuela

P. ¿Qué es la inscripción provisional?

R. La inscripción provisional es un componente de las reglas adoptadas por el Departamento de Salud de Texas (TDH) de los requisitos mínimos de inmunización para la admisión a la escuela. La inscripción provisional le permite a un estudiante que cumple con ciertos criterios específicos ser admitido a la escuela de manera temporal por un máximo de 30 días. Durante este periodo de 30 días, los padres de familia tienen la responsabilidad de asegurarse de que el estudiante reciba las vacunas necesarias tan pronto como sea médicamente posible, o de proporcionar una tarjeta de vacunas completa y actualizada a la escuela. Las escuelas de Texas también tienen la responsabilidad de asegurarse de que las tarjetas de vacunas se envíen a las escuelas de Texas que las soliciten dentro del periodo de 30 días.

P. ¿Qué organismo gubernamental adopta las reglas sobre la inscripción provisional?

R. De acuerdo con la Opinión del Procurador General Núm. GA-0178, solamente el TDH puede adoptar reglas relacionadas con la admisión provisional.

P. ¿Puede el TDH adoptar reglas que prohíban prohíban que un estudiante sea admitido a la escuela?

R. Sí. La admisión a la escuela no se permite hasta que se tengan documentos que prueben que (1) el niño ha recibido las inmunizaciones de acuerdo con las reglas; (2) el niño tiene una exención de los requisitos de inmunización en los archivos de la escuela de acuerdo con las reglas; ó (3) el niño tiene derecho a la inscripción provisional.

P. ¿En qué circunstancias específicas debe estar un niño para llenar los requisitos de inscripción provisional?

R. La inscripción provisional le permite a un estudiante inscribirse en la escuela bajo las siguientes circunstancias:

1 Estudiantes de transferencia

- Estudiantes que se transfieren de una escuela pública o privada de Texas a otra.

2 Estudiantes sin hogar

- Estudiantes que se denominan como estudiantes sin hogar bajo la Ley federal McKinney-Vento, del Título 42 del Código de Estados Unidos, Sección 11434a.

3 Estudiantes en progreso

- Estudiantes que han recibido por lo menos una dosis de cada vacuna especificada, según su edad, como lo exigen las reglas del TDH. Para permanecer inscritos, los estudiantes deben recibir las dosis subsecuentes necesarias de cada serie de vacunas a tiempo y tan rápido como sea médicamente posible, y dar a la escuela pruebas aceptables de dichas vacunas. Cada 30 días, una enfermera o administrador escolar deberá revisar el estado de inmunizaciones de un estudiante inscrito provisionalmente para asegurar el cumplimiento continuo de la aplicación de las dosis requeridas de las vacunas. Si al final del periodo de 30 días un estudiante no ha recibido la siguiente dosis de la vacuna, el estudiante no está en cumplimiento y la escuela le prohibirá asistir a la escuela hasta que se administren las dosis necesarias.

P. ¿Puede un niño sin una tarjeta de inmunizaciones inscribirse provisionalmente si no es un estudiante sin hogar, si no se transfiere de una escuela de Texas o si no está progresando para obtener las vacunas tan rápido como sea médicamente posible?

R. No. El niño debe obtener las primeras dosis de las vacunas necesarias y entonces podrá ser admitido provisionalmente, siempre y cuando esté progresando para recibir todas las vacunas necesarias que le faltan tan rápido como sea médicamente posible.

- P. ¿Qué pasa si un niño no tiene todas sus vacunas actualizadas antes de que comience la escuela?**
- R. Se le exigirá al estudiante que reciba todas las vacunas necesarias para poder inscribirse o comenzar la escuela. Si el estudiante ha comenzado la serie de vacunas y está al corriente, puede inscribirse provisionalmente hasta que sea médicamente posible que reciba la siguiente dosis de la vacuna.
- P. ¿Qué pasa si el estudiante está atrasado más de un año con las vacunas? ¿Le permitirán asistir a la escuela provisionalmente al iniciar el nuevo año escolar?**
- R. No. Si se ha vencido el máximo límite de tiempo para recibir la siguiente dosis, el estudiante no podrá asistir a la escuela hasta que reciba la dosis requerida.
- P. ¿Qué pruebas tienen que enseñar los padres o tutores para comprobar que el niño ha comenzado la serie de vacunas necesaria?**
- R. La documentación de inmunización aceptable puede ser cualquier prueba de inmunizaciones validada por un doctor. Los documentos deben indicar el mes, día y año en que se aplicó cada vacuna.
- P. ¿Por cuánto tiempo es válida la exención por objeción de conciencia, por dos o cinco años?**
- R. La exención por objeción de conciencia es válida por dos años.
- P. Las enfermeras en nuestras escuelas quieren saber: ¿es aplicable el cambio de la exención por objeción de conciencia a dos años a aquellos estudiantes que ya llenaron una declaración jurada de Exención por razones de conciencia o es aplicable solamente a los nuevos solicitantes?**
- R. El periodo de dos años es aplicable a los nuevos solicitantes. Los estudiantes que llenaron una declaración jurada válida por cinco años tendrán una exención por cinco años.
- P. No existen registros de inmunizaciones del niño en los archivos. Recibí una copia por fax de la Exención por razones religiosas de Texas con fecha de 1999. ¿Necesita este niño una nueva declaración jurada?**
- R. No. Las exenciones por razones religiosas con fecha anterior al 1° de septiembre de 2003 son de por vida.
- P. ¿En qué condados se exige la vacuna contra la hepatitis A? ¿Por cuánto tiempo es válida la designación de estos condados? ¿Hay algún sitio en la Red para mayor información?**
- R. Los condados de Bexar, Brewster, Brooks, Cameron, Crockett, Culberson, Dimmitt, Duval, Edwards, El Paso, Frio, Grayson, Hidalgo, Hudspeth, Jeff Davis, Jim Hogg, Kenedy, Kinney, La Salle, Maverick, McMullen, Moore, Nueces, Pecos, Potter, Presidio, Randall, Real, Reeves, Starr, Sutton, Terrell, Terry, Uvalde, Val Verde, Webb, Willacy, Zapata y Zavala. Una vez que se exige la vacuna contra la hepatitis A en un condado, el requisito sigue en efecto indefinidamente. La lista de los condados y más información sobre los requisitos de vacunas se encuentran en www.ImmunizeTexas.com
- P. ¿Adónde pueden llevar los padres de familia a sus hijos para recibir las vacunas necesarias?**
- R. Los padres deben llamar al doctor del niño. Como alternativa, pueden llamar al departamento de salud local o a la oficina regional del Departamento de Salud de Texas más cercana para obtener más información.

Para mayor información sobre los requisitos de inmunizaciones, vaya a: www.ImmunizeTexas.com o llame al equipo de Servicio al Cliente de la División de Inmunizaciones al 1-512-458-7284 ó al 1-800-252-9152.